

Esta publicación incluye información actualizada al 10 de junio de 2020. También visite <u>nyc.gov/workers</u>.

Reapertura en NYC: Lo que deben saber los trabajadores

A partir del lunes 8 de junio de 2020, como parte de la Fase 1, estos sectores comerciales podrán reabrir en la Ciudad de Nueva York:

- Agricultura, silvicultura, pesca y caza
- Construcción
- Producción

- Tiendas minoristas Solo con la modalidad de retiro o entrega en la tienda o en la acera
- Tiendas mayoristas

Los negocios que pueden reabrir solo con la modalidad de retiro y entrega en la tienda o en la acera incluyen tiendas que venden:

- Ropa
- Artículos electrónicos y electrodomésticos
- Flores
- Muebles y artículos para la vivienda
- Productos generales
- Artículos para el cuidado personal y de la salud
- Joyas, equipaje y productos de cuero

- Suministros de jardinería
- Suministros de oficina, artículos de papelería y regalos
- Calzado
- Artículos deportivos, suministros para actividades recreativas, instrumentos musicales y libros
- Productos usados

Si trabaja en alguno de esos sectores, lea abajo algunos de los requisitos que debe cumplir su empleador. Las directrices detalladas para cada sector están en **forward.ny.gov**.

Qué debe hacer su empleador y qué debe esperar usted cuando los negocios reabran

- Publicar un plan de seguridad en el lugar de trabajo donde usted pueda verlo.
- Hacerles una evaluación médica a los empleados todos los días. Debe quedarse en casa si está enfermo o irse a su casa si comenzó a sentirse mal en el trabajo.
- Darles a usted y a sus compañeros de trabajo mascarillas gratis y otra de repuesto.
 Debe permanecer al menos a 6 pies de distancia de otras personas y usar una mascarilla si está a menos de 6 pies de distancia de los demás.
- Poner y mantener puestos para la higiene de las manos para el personal, incluyendo jabón, agua y toallas de papel para lavarse las manos y un desinfectante para las manos a base de alcohol que tenga al menos un 60 % de alcohol en los lugares donde no se pueda lavar las manos.
- Limpiar con frecuencia los equipos compartidos y las superficies de contacto frecuente.
- Colgar carteles y poner cinta u otros marcadores para indicarles a las personas dónde deben pararse.
- Pedirles a los clientes que usen una mascarilla cuando estén a menos de 6 pies de distancia de los demás. Su empleador puede establecer normas más estrictas para los clientes sobre el uso de mascarillas, como negarles el servicio a aquellos que no las usen.

Leyes laborales

El Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (Department of Consumer and Worker Protection, DCWP) de NYC creó la publicación <u>Actualización sobre las leyes laborales mientras La Ciudad de Nueva York busca detener la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19)</u>, que puede ver en **nyc.gov/dcwp**. La publicación incluye más información sobre la ausencia laboral debido a enfermedad, incluyendo una descripción general de las leyes federales, estatales y de la Ciudad sobre el COVID-19. Abajo hay más información.

Volver al trabajo después de haber obtenido un resultado positivo en la prueba de COVID-19 o después de haber tenido síntomas	Para ver las últimas directrices, visite nyc.gov/health y busque: REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN NYC Las directrices son específicas para cada sector.
Documentación sobre el pago por ausencia laboral por el COVID-19 para los empleadores (orden de aislamiento obligatorio)	Visite nyc.gov/health y busque: Orden de la comisionada sobre el pago por ausencia laboral debido a enfermedad Preguntas frecuentes en relación con la orden sobre el pago por ausencia laboral debido a enfermedad
Adaptación razonable/Leyes de discriminación (licencia)	Según las Leyes de Derechos Humanos del Estado y la Ciudad de Nueva York (New York City and New York State Human Rights Laws) y la Ley para Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act), los empleadores tienen la obligación de darles adaptaciones razonables a los empleados con discapacidades. La licencia es una forma de adaptación razonable. Estas leyes de discriminación no les exigen a los empleadores que den licencias pagadas, pero podrían exigirles que den licencias no pagadas más largas que las que suelen dar según su política (y que las que se establecen en la Ley de Licencia Médica y Familiar [Family and Medical Leave Act]), siempre que no les cause mayores problemas a los empleadores. La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYC Human Rights Law) prohíbe hostigar o discriminar a los empleados porque tienen o podrían tener una enfermedad como el COVID-19.

Recursos de la Ciudad

Línea directa de Protección al Trabajador: Llame al 311 o al 1-212-436-0381 si tiene alguna pregunta sobre la reapertura, las directrices de seguridad y de salud en el lugar de trabajo, o para informar que un empleador no está cumpliendo los requisitos de reapertura.

Portal de información sobre el COVID-19 de la Ciudad en <u>nyc.gov/coronavirus</u>: Reciba las últimas actualizaciones de la Ciudad, incluyendo información sobre:

- Pruebas de COVID-19 gratis
- Los síntomas del COVID-19 y lo que debe hacer si se enferma
- El Programa de Hoteles por el COVID-19 (Si tiene COVID-19 o si vive con alguien que lo tiene y no puede aislarse en su casa, podrá quedarse en un hotel sin cargo).

Atención médica gratis o de bajo costo: Llame al 311 si necesita ayuda.

NYC Well (línea de ayuda confidencial 24/7 si necesita hablar con alguien):

- Llame al 1-888-NYC-WELL (1-888-692-9355).
- Envíe un mensaje de texto con la palabra "WELL" al 65173.
- Chatee en línea en <u>nyc.gov/nycwell</u>